



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de junio de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2017-0126**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de [REDACTED] [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED], en la cual solicita: **“Detalle de los comodatos de inmuebles propiedad del CNR suscritos con personas naturales o jurídicas desde 01 de junio 1989 al 31 de marzo de 2017, la información se solicita en una matriz en Excel de la forma siguiente: a) Nombre o razón social del beneficiado, b) Vigencia del comodato, c) Fecha de suscripción del comodato, d) Monto del inmueble, e) Fines para lo que fue entregado el comodato. Además, se requiere copia de la resolución o acuerdo, para hacer la entrega del inmueble”.**

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información